

Mercado Alternativo Bursátil  
Plaza de la Lealtad, 1  
28014 MADRID

Granada, a 28 de enero de 2019

### **HECHO RELEVANTE NEOL BIOSOLUTIONS, S.A.**

Muy Sres. Nuestros:

NEOL BIOSOLUTIONS S.A. ([www.neolbio.net](http://www.neolbio.net)) (en adelante “NeolBio” o “la Sociedad”) en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil, por medio de la presente comunica el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

Que con fecha 20 de diciembre de 2018, dentro del plazo concedido por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 74 y en relación al Artículo 96.5 de la Ley Concursal, la Administración Concursal ha depositado en la referida sede judicial el preceptivo Informe, con el contenido marcado legalmente en el Artículo 75 del mismo cuerpo legal.

Por tanto, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley Concursal, cumpliendo las obligaciones de publicidad del informe y de la documentación complementaria, el Juzgado notificará a los acreedores personados el citado informe y publicará este hecho en el tablón de anuncios del Juzgado, pudiendo, de oficio o a instancia de parte, acordar otras medidas complementarias de publicidad.

**A la vista de todo lo anterior, la Sociedad trabaja** con la intención de alcanzar un acuerdo con sus acreedores y firmar una propuesta de convenio a la mayor brevedad posible, todo ello de conformidad con los términos y en los plazos previstos en la normativa concursal.

Así mismo, queremos recordar que el pasado 25 de octubre de 2017 la Sociedad obtuvo el autorizado como nuevo ingrediente alimentario para la Unión Europea de su aceite **Omega 3 DHA** procedente de la microalga Schizochytrium.

Fernando Valdivieso Amate

Presidente del Consejo.